CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
17 JUL 2018 15:16:38
Entrada 95244

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33279 **07/05/2018** **87687**

AUTOR/A: MARTÍN GONZÁLEZ, Lucía (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Secretaría de Estado de Turismo no tiene constancia de ningún diálogo o negociación entre el Gobierno de España y la Comisión Europea sobre la regulación del alquiler turístico de viviendas que se llevan a cabo en ciudades del Estado español.

En este sentido, se señala que ya se modificó la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a través de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de Flexibilización y Fomento del Mercado de Alquiler de viviendas para excluir este tipo de actividad de su ámbito de aplicación. Así, el alquiler vacacional pasó a depender de la normativa sectorial de cada comunidad autónoma. Por lo tanto, es una competencia de las Comunidades Autónomas, que establecen las medidas de regulación.

A nivel nacional se regulan los aspectos fiscales, de seguridad nacional y protección de los consumidores, así el Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, ha endurecido los controles sobre las plataformas de alquiler vacacional.

En un ámbito técnico, cabe señalar que personal funcionario de la Administración General del Estado asiste a las reuniones/talleres (*workshops*) organizadas por la Comisión Europea, sobre la denominada “economía colaborativa”.

Por otra parte, desde la Secretaría de Estado de Turismo se participa en el Grupo de Trabajo creado por la Federación Española de Municipios y Provincias que está estudiando esta problemática desde el punto de vista local.

Madrid, 16 de julio de 2018